RESOLUCIÓN N° 109.-

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DE LA SEÑORA MARÍA GABRIELA RIQUELME ADORNO, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Asunción, 17 de Febrero del 2025.

VISTO:

La Nota S.G. N° 075/25 de fecha 06 de febrero del 2025, presentada por la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG); la Resolución MAG N° 087/25 de fecha 06 de febrero del 2025, emitida por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota S.G. N° 075/25 de fecha 06 de febrero del 2025, la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) remite copia de la Resolución MAG N° 087/25 de fecha 06 de febrero del 2025, emitida por la máxima instancia esa institución.

Que, por Resolución MAG N° 087/25 *"Por la cual se autoriza el traslado temporal de la señora María Gabriela Riquelme Adorno, funcionária de esta cartera de estado, para prestar Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas"*, de fecha 06 de febrero del 2025, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), autoriza el traslado temporal de la señora *María Gabriela Riquelme Adorno,* con C.I. N° 3.762.962, funcionaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, la Dirección de Gestión de Personas, mediante la Nota DGP N° 132/25 de fecha 14 de febrero del 2025, elevó los informes pertinentes, en relación a la servidora pública *María Gabriela Riquelme Adorno,* con C.I. N° 3.762.962.

Que, la Ley N° 1626/00 *"De la Función Pública"*, en su Artículo 37 dispone: *"El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario".*

Ing. Miguel Caballero
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN N° ....109.....-

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DE LA SEÑORA MARÍA GABRIELA RIQUELME ADORNO, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Que, el Decreto N° 3248/25 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025"*, contempla en su Anexo "A":

Artículo 74.- *"Traslado Temporal. Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el Traslado Temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino. a) Duración: por tiempo determinado dentro del período del Ejercicio Fiscal vigente. En caso de continuarse dicho traslado temporal, por más tiempo del establecido en la resolución respectiva, las resoluciones u otras disposiciones legales institucionales que autorizan el traslado temporal de personal deben ser renovadas dentro del primer semestre del presente Ejercicio Fiscal, o antes del cumplimiento del término establecido en la resolución respectiva".*

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 establece: "*Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes*".

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR el comisionamiento de la señora *María Gabriela Riquelme Adorno,* con C.I. N° 3.762.962, funcionaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), para cumplir funciones dentro de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025.**

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones a la señora *María Gabriela Riquelme Adorno*, con C.I. N° 3.762.962, como Jefa Interina del Departamento de Auditoría Informática.

RESOLUCIÓN N° ...109.....-

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DE LA SEÑORA MARÍA GABRIELA RIQUELME ADORNO, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

dependiente de la Auditoría Interna Institucional del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE, deberá remitir en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojados del Reloj Biométrico de la funcionaria comisionada, dentro de los primeros 5 *(cinco)* días del mes siguiente, a la Dirección de Gestión de Personas o su equivalente del Ministerio Agricultura y Ganadería (MAG).

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
Abog. Miguel Caballero
Secretario General